



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

Metodología

**ESTADÍSTICA DE PRECIOS PÚBLICOS
UNIVERSITARIOS. CURSO 2017-2018**

1. Objetivos

La Estadística de Precios Públicos Universitarios aporta información anual sobre los precios que cada año establecen las Comunidades Autónomas para realizar estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado. Asimismo, se recogen las series temporales de los precios públicos de titulaciones universitarias y su evolución a lo largo de los últimos cursos académicos. Se proporciona de esta manera información sobre la evolución de dichos precios públicos.

2. Ámbito de la estadística

a) Poblacional

La Población objeto de esta estadística son las Comunidades Autónomas en la medida en que establecen los precios públicos de los estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado en las Universidades Públicas y la UNED.

b) Geográfico

Comprende todas las Comunidades Autónomas con competencia en materia universitaria, así como la UNED.

c) Temporal

El periodo de referencia es anual. La información se recoge de los boletines autonómicos y del BOE y está referida al curso académico 2017-2018.

3. Elaboración de la estadística

3.1 Marco de la estadística

El marco de la Estadística de Precios Públicos Universitarios está referido a los boletines autonómicos donde se publican anualmente los precios públicos que establecerán las universidades públicas españolas y el Boletín Oficial del Estado donde se establecen los precios de la UNED.

3.2 Recogida y tratamiento de la información

a) Proceso de recogida

El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo prevé los criterios que deben utilizarse para el establecimiento de los precios públicos de las titulaciones universitarias.

Cada Comunidad Autónoma decide en qué punto del intervalo previsto va a situar los precios de matrícula que registrarán los estudios oficiales de las universidades públicas que se encuentran bajo su competencia.

Prácticamente todas las Comunidades Autónomas establecen diferentes grados de experimentalidad en sus estudios y aplican un precio de matrícula subvencionado diferenciado para cada una de las experimentalidades. No existe un criterio común sobre el establecimiento de experimentalidad, de manera que cada comunidad determina el número que cree necesario y la distribución de enseñanzas que considera oportuna.

Las Comunidades Autónomas publican en los correspondientes boletines autonómicos los precios públicos que cada una de ellas ha establecido para los diferentes títulos universitarios de grado, máster* y doctorado, así como la tutela académica de doctorado y las diferentes experimentales. Los precios públicos se fijan para primera, segunda, tercera y sucesivas matrículas.

Los precios de la UNED se publican en el Boletín Oficial del Estado.

- Ver Nota Adicional al final de esta metodología.

b) Tratamiento de la información

La información relativa a los precios públicos de grado, primer y segundo ciclo, máster, doctorado y tutela académica, en primera y sucesivas matrículas y por grado de experimentalidad, procedente de los boletines autonómicos, se graba en una base de datos. Una vez realizada la revisión y validación de la información que se ha grabado, se procede a la explotación estadística y la tabulación de los principales resultados que darán lugar a la publicación de la misma.

Cada comunidad autónoma establece diferentes niveles de experimentalidad y la asignación de las titulaciones al nivel de experimentalidad también es diferente, por ello, es necesario homogeneizar criterios de manera que la información sea comparable. Se ha establecido el criterio de ordenar las experimentalidades de la más cara, asignándole valor 1, a la más barata. Esta asignación tiene simplemente un componente ordinal que permita la comparabilidad estadística y no coincidirá, necesariamente, con la ordenación de la experimentalidad en cada comunidad autónoma.

4. Plan de Publicaciones

a) Periodicidad de la publicación

La estadística de precios públicos es de carácter anual.

b) Estructura de la publicación

La publicación está estructurada en cuatro libros de estadísticas:

1.- Libro de estadística general de precios públicos. Que a su vez contiene cuatro grandes bloques:

- a. Precios públicos de Grado
- b. Precios públicos de enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo
- c. Precios públicos de Máster Universitario
- d. Precios públicos de Tutela Académica de Doctorado y Examen de la Tesis Doctoral.

En cada uno de estos bloques se ofrece información sobre los precios públicos del curso vigente por nivel de experimentalidad, así como de la evolución de los precios públicos a lo largo de años anteriores.

2.- Libro monográfico de Grado

3.- Libro monográfico de Máster

4.- Libro monográfico de enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo.

Estos estudios monográficos incluyen también, para cada Comunidad Autónoma, la adscripción de los títulos de grado, primer y segundo ciclo y máster, a cada una de sus experimentalidades, y por tanto, a su precio.

5. Conceptos básicos y definiciones

Curso Académico

Se entiende por curso académico la duración del curso universitario que comprende desde septiembre de un año a septiembre del año siguiente, tiempo que incluye tanto los periodos de docencia como los de evaluación.

Precios Públicos

Son los precios que las comunidades autónomas establecen para las enseñanzas universitarias oficiales que se imparten en universidades públicas.

Grado de experimentalidad

Hace referencia a la distribución de docencia teórica y práctica en los programas docentes. Así pues, aquellas titulaciones que tienen un importante componente de docencia práctica están asociadas a un mayor nivel de experimentalidad.

Primera matrícula

La primera matrícula está referida a la primera vez que se matriculan los créditos universitarios.

Segunda matrícula

Está referida a la segunda vez que se matriculan los créditos universitarios.

Tercera y sucesivas matrículas

Está referida a la tercera vez que se matriculan los créditos universitarios y, si las tuvieran contempladas, las subsiguientes matrículas que procedieran.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

NOTA ADICIONAL A LA ESTADÍSTICA 2017-2018

Comunidad Autónoma de Cataluña

La estadística de precios públicos 2017-2018 recoge lo establecido en el Decreto 88/2017, de 4 de julio, por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña, que en el apartado 2.2 del Anexo 1 refiere una bonificación de hasta un 30% sobre el precio del crédito de Másteres no habilitantes.

El dato recogido para el curso 2017-2018 de precios de Grado y Másteres habilitantes, es el máximo establecido por el precitado Decreto, anterior a la tarificación por tramos de nivel de renta, contemplado en el Anexo 5, de importes resultantes tras la concesión de las Becas Equidad.